

Propuesta de criterios para la cobertura de la tasa de reposición de cuerpos docentes prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 *(Aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014)*

1. Antecedentes

Los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (Ley 22/2013, de 23 de diciembre, BOE de 26 de diciembre de 2013) mantienen las estrictas limitaciones de los últimos años a la incorporación de nuevo personal a las Universidades y, en particular, sigue estableciendo un máximo del diez por ciento a la reposición de las vacantes de cuerpos docentes producidas en 2013. Estos presupuestos contienen, sin embargo, algunas novedades que deberían permitir una cierta ampliación de la oferta de plazas de las Universidades: en el apartado uno.3 de su artículo 21 se indica que “no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna”. La normativa universitaria impide la convocatoria de plazas de cuerpos docentes restringida a la promoción interna, pero muchos concursos de catedráticos de universidad concluyen en la práctica con la promoción de profesores titulares de la misma universidad y, en consecuencia, sin que tenga lugar una reposición de efectivos; por ello, carecería de justificación que durante el año 2014 las universidades quedaran excluidas de la posibilidad abierta para otras administraciones públicas de compatibilizar la promoción de sus funcionarios con la reposición parcial de las vacantes. Por esa razón, el Consejo de Gobierno debe arbitrar cuanto antes un procedimiento que haga posible una interpretación dinámica de la tasa de reposición, solicitando a la Consejería de Educación de Castilla y León su autorización para realizar convocatorias escalonadas de plazas que sólo agotarían la tasa de reposición cuando concluyesen en la incorporación efectiva de nuevos funcionarios.

Corresponde además al Consejo de Gobierno definir los criterios de dotación de las plazas que puedan resultar de la aplicación de la tasa de reposición. En este sentido, se propone, por un lado, una distribución igualitaria de las plazas entre los cuerpos de catedrático y profesor titular de universidad y, por otro, unos criterios de dotación que concilian las legítimas expectativas de promoción de nuestros profesores acreditados con la conveniencia de avanzar hacia una estructura equilibrada de la plantilla. Estos criterios deberían, además, mantenerse en el tiempo, esto es, inspirar los acuerdos de dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios que adopte el Consejo de Gobierno en los próximos años.

2. Acuerdo

1.- La Universidad de Salamanca convocará durante el año 2014 al menos dos plazas de catedrático de universidad y dos plazas de profesor titular de universidad. No obstante, promoverá activamente una interpretación dinámica de la tasa de reposición que, dentro de los límites establecidos por los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, le permita la convocatoria del mayor número de plazas de cuerpos docentes universitarios que resulte posible.

2.- La Universidad de Salamanca recabará de la Consejería de Educación de Castilla y León autorización para realizar durante el año 2014 tantas convocatorias de plazas de catedráticos de Universidad como sea posible, y llevará a cabo además una convocatoria de plazas del cuerpo de profesores titulares, que se realizará preferentemente durante el mes de noviembre o en todo caso con tiempo suficiente para su tramitación administrativa.

3.- La mitad de las plazas de catedrático de universidad que sean convocadas durante el año 2014 serán dotadas atendiendo, en primer lugar, a la fecha de obtención de la acreditación por parte de los candidatos.

De acuerdo con lo previsto en el "Programa de Promoción de la Universidad de Salamanca para los profesores titulares de Universidad con acreditación a catedrático de Universidad", los empates que se planteen se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º) A favor del candidato que cuente con un mayor número de sexenios de investigación.

2º) A favor de la solicitud procedente del área de conocimiento que menor número de plazas hubiese obtenido en la convocatoria.

3º) A favor de la solicitud procedente del área de conocimiento que el 31 de diciembre de 2013 tuviera una proporción más baja entre catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad.

4ª) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores se dará preferencia, de acuerdo con la Ley de igualdad, a la mujer solicitante.

4.- La mitad de las plazas de catedrático de universidad que sean convocadas durante el año 2014 serán dotadas en función de la estructura de la plantilla de las áreas de conocimiento.

a) Para determinar el orden de dotación se elaborará un índice de cada una de las áreas de conocimiento de los profesores participantes en la convocatoria que tenga en cuenta su "Índice de necesidades docentes" (que comprende el conjunto de las actividades académicas, docentes, investigadores y de gestión) y la proporción de catedráticos dentro del total de profesorado del área.



Dicho índice (Índice de Dotación) resultará de dividir el Índice de Necesidades Docentes del área de conocimiento de la RPT del año 2013 por el Índice de catedráticos del área.

El Índice de catedráticos del área resultará de dividir la capacidad docente presencial de los catedráticos de Universidad del área de conocimiento por la capacidad docente presencial del total de los profesores del área en activo, incluidos los que se encontrasen de baja por enfermedad, el día 31 de diciembre de 2013. Para este cálculo no se tendrá en cuenta a los profesores en comisión de servicios o en situación de servicios especiales.

A estos efectos, la capacidad docente presencial de las distintas categorías de profesorado de la Universidad de Salamanca será la siguiente:

-Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares de Escuela Universitaria doctores y Profesores Colaboradores doctores:	240 horas
-Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores y Profesores Colaboradores no doctores:	360 horas
-Profesores Ayudantes Doctores:	220 horas
-Ayudantes:	60 horas
-Profesores Asociados 6+6 h.:	180 horas
-Profesores Asociados 3+3 h.:	90 horas
-Lectores:	240 horas

Para el cómputo de este índice no se tendrá en cuenta el régimen de dedicación (a tiempo parcial o a tiempo completo) del profesorado, ni tampoco las categorías de profesorado no indicadas en el cuadro anterior.

Por otro lado, para evitar que el índice de catedráticos de alguna de las áreas sea equivalente a 0, el cálculo del índice se realizará estimando que todas las áreas de conocimiento cuentan con un catedrático de universidad más de los que en ese momento tengan en activo.

b) Las áreas de conocimiento que recibirán la dotación de una plaza de catedrático serán aquellas que, una vez realizado el cálculo anterior, obtengan el índice más alto.

En el supuesto de que se produjera un empate entre varias de las áreas de conocimiento participantes en la convocatoria, dicho empate se resolverá a favor de aquella que cuente con un profesor titular con acreditación más antigua.

Cuando, en aplicación de este procedimiento, tenga lugar la dotación de una plaza en un área de conocimiento en la que varios profesores hubieran solicitado la transformación de su plaza, será objeto de transformación la plaza del profesor que obtuvo la acreditación en una fecha anterior.

5.- Para determinar la dotación de las plazas previstas en los apartados 3 y 4 de este acuerdo, se abrirá una única convocatoria en 2014 a la que podrán concurrir los profesores titulares de la Universidad de Salamanca que cuenten con una acreditación para catedrático de Universidad anterior al 1 de enero de 2013. Los interesados deberán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito simultáneo, dirigido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la dirección del Departamento al que se encuentran adscritos, en el plazo comprendido entre los días 3 y 17 de febrero de 2014, ambos incluidos. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de catedrático y la subsiguiente amortización de la plaza existente de profesor titular de Universidad (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante).
- b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la plaza de catedrático.
- c) El centro de adscripción de la plaza de catedrático.
- d) La fecha en la que obtuvo la acreditación, entendiéndose por tal la fecha que conste en la Resolución de acreditación emitida por la ANECA (de la que se acompañará copia compulsada).

6.- En el supuesto de que durante el año 2014 sea posible convocar más de dos plazas de catedrático de universidad, las plazas impares se adjudicarán por el procedimiento recogido en el apartado 3 de este acuerdo.

7.- Dado que existirá una única convocatoria anual, las dotaciones de plazas de catedrático que la Universidad de Salamanca realice durante el año 2014 se llevarán a cabo siguiendo el orden resultante de la convocatoria prevista en el apartado 5 de este acuerdo. En el supuesto de que un mismo solicitante obtuviese la transformación de su plaza por las dos vías establecidas en este acuerdo, tendrá prioridad la que se realice en función de la estructura de la plantilla.

8.- Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice el seguimiento de este acuerdo y, en su caso, proponga al Consejo de Gobierno los acuerdos que resuelvan las incidencias que puedan surgir en su ejecución. Dicha Comisión estará formada por tres representantes del vicerrectorado de Ordenación académica y Profesorado y tres miembros de la Junta de PDI.

9.- La mitad de las plazas de profesor titular de universidad que sean convocadas en el año 2014 se dotarán en función de la antigüedad en la obtención de la fecha de la acreditación de los solicitantes y la otra mitad de acuerdo con un procedimiento que tenga en cuenta la estructura de la plantilla de las áreas de conocimiento. Los términos de esta convocatoria serán negociados con los órganos de representación del PDI laboral y sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno en el primer semestre de 2014.